



RESOLUCIÓN NÚMERO 316

NOVIEMBRE 28 DE 2017

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 037 – 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el 23 de noviembre de 2017 la DNDA publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 037 - 2017, cuyo objeto es “*Contratar la renovación de sesenta y cinco (65) licencias de ESET Endpoint Security para la red de datos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, compuesta por 3 servidores, 17 portátiles y 45 computadores de escritorio*”.

Que el presupuesto oficial del proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 037 – 2017, es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** M/CTE incluido I.V.A.

Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso DNDA No. 037 – 2017 en SECOP II, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 28 de noviembre de 2017 hasta las 3:00 p.m.

Que dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó propuesta alguna.

Que de conformidad con la normatividad vigente cuando no se presente ninguna oferta el proceso de selección se declarara desierto el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 037 de 2017 cuyo objeto es la “*Contratar la renovación de sesenta y cinco (65) licencias de ESET Endpoint Security para la red de datos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, compuesta por 3 servidores, 17 portátiles y 45 computadores de escritorio*”.

ARTÍCULO 2°. Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

RESOLUCIÓN NÚMERO 316 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Continuación de la resolución “Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 037 – 2017”

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. La presente Declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO